

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 547-2024-MPLC/A

Quillabamba, 15 de octubre del 2024.











VISTOS:

El Informe N°005-2024-MJSS-RO/SGOP-GIP/MPLC, de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por el Residen de Obra. Informe Nº 3330-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Subgerente(e) de Obras Públicas, Informe Nº 3778-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico Nº 047-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 0030-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe Nº 0635-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 1118-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído Nº 005695 de Gerencia Municipal, de fecha 15 de octubre de 2024 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Nº 001-2019-EF/63.01, artículo 15º Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, "Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato Nº 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato Nº 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato Nº 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con <mark>el registro de los referidos form</mark>atos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, la Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11º Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda";

Oue, el numeral 34.1) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, "El Crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo":

Oue, con Informe N°005-2024-MJSS-RO/SGOP-GIP/MPLC, de fecha 07 de octubre de 2024, la Residenta de Obra Arq. Monica Jahaida Sernaque Santoyo, se dirige al Subgerente de Obras Públicas Ing. Wilmer Huamani Arce, para solicitar la asignación presupuestal para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", Sec. Fun. 0042; con la siguiente cadena funcional tal como se detalla en el siguiente cuadro:

SEC. FUN.	PROGRAMA	PROD. PRY	ACT/AI/OBRE	Función	DIV/FUN	GRUPO-FUN.	Finalidad
0042	0101	2498482	6000002	21	046	0102	00001

Que, mediante Informe Nº 3330-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 09 de octubre de 2024, el Sub Gerente (e) de Obras Públicas Ing. Wilmer Huamani Arce, remite la solicitud para mayor asignación presupuestal para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº2498482, por el monto de S/74,296.00 soles, con la finalidad de cubrir la programación de compromisos de personal, adquisición de bienes y contrataciones de servicios;

Que, mediante Informe Nº 3778-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 09 de octubre de 2024, el Gerente de Infraestructura Ing. John R. Bejar Armendaris, indica que, en mérito al Informe Técnico Nº 0111-2024-GIP-JRBA-MPLC, la asignación de mayores créditos presupuestarios es prioritaria para las inversiones que se señala en el Cuadro Nº 03: Propuesta de modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático, estableciendo a las inversiones que se detalla en el Cuadro Nº 02, como Proyectos Habilitadores, por un monto de S/74,296.00 soles, la misma que se encuentra alineada a lo establecido en la Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Ouillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 547-2024-MPLC/A











General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en ese sentido solicita asignación de mayores créditos presupuestarios mediante propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº2498482, para la inversión en continuidad;

Oue, mediante el Informe Técnico Nº 047-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 10 de octubre del 2024, el Jefe(a) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, considera procedente la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática, en beneficio del proyecto habilitado: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN. DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2498482, por un monto de S74,296.00 soles;

Que, mediante Informe Nº 0030-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, con fecha 11 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. Econ. Alfredo Silva Ccari, señala que, en mérito al Informe Técnico Nº 047-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, procede con la modificación funcional programática entre proyectos con la nota de modificación de tipo 3 Nº 0000001925, que garantiza dicha modificación:

Que, mediante Informe Nº 0635-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 14 de octubre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, emite opinión favorable al expediente de asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática para el proyecto Habilitado: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº2498482, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal Nº 1118-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 15 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, opina que, es PROCEDENTE la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante Modificación Funcional Programático de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024, para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº2498482, por el importe total de S74,296.00 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 soles), solicitado por la Gerencia de Infraestructura, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024;

Oue, mediante Proveído Nº 005695, con fecha de recepción 15 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente:

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º numeral 6), y el Art. 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, , la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI)-2024, para el proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEPORTIVAS Y ESPARCIMIENTO DEL BALNEARIO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nº2498482, por el importe total de S/74,296.00 (Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengad o Acumulad o (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	PIA/PIM 2024	Asignación Presupuestal Requerida	Modificación Funcional Programático		Presupuesto Institucional
									Proyecto Habilitador S/.	Proyecto Habilitado S/.	Modificado 2024
041	2497277	"MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN LA GRANJA DE LA CIUDAD QUILLABAMBA DEL DISTRIO DE SANTA ANA. PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DE PARTAMENTO DE CUSCO"	EJECUCION FISICA/PARALIZ ADA	4.848.033.57	3,723,807.00	244,972.57	879.254.00	0.00	74.296.00	0.00	804,958.00
049	2498482	"MEJORAMIENTO DE  ÁREAS DEPORTIVAS Y  ESPARCIMIENTO DE  BALNEARIO DE SAMBARAY  DE LA CIUDAD DE  QUILLABAMBA DEL  DISTRITO DE SANTA ANA.  PROVINCIA DE LA  CONVENCIÓN.  DEPARTAMENTO DE  CUSCO"	EJECUCION FISICA EN CONTINUIDAD	12.113.157.25	8,551,909.00	133.081.25	3,428,167.00	74,296.00	0.00	74,296.00	3,502,463.00
		distribution 1	101	1				74,296.00	74,296.00	74,296.00	



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Ouillabamba Ciudad del Eterno Verano"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 547-2024-MPLC/A



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (http://www.gob.pe/munilaconvencion) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







